



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD-Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido 21/10/2024

No. de Evento: IA-50-GYR-0500GYR008-T-186-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet: E-2024-00095409
 No. de Pedido: D4P0239
 Elaboración: 11/10/2024 Impresion 11/10/2024

Proveedor: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Dirección: AVENIDA DE LA VOLUNTAD 1100 RESIDENCIAL DEL HUMAYA CULIACAN
 80020 SINALOA

R.F.C. MPA-040112-AH8 No. Proveedor: 00064761

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo Descripción

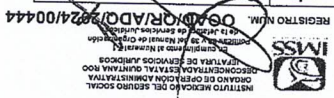
1	01000051070000	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO	Circ. 24	Loc. 80	Im. 01	T.S. 15	E. 0	U. 90	P. 0
---	----------------	---	----------	---------	--------	---------	------	-------	------

Marca: 166M88 SSA/ACTILYSE
 Procedencia: ALEMANIA

Tipo Presen: JGO
 Cant Presen: 1

(quinientos siete mil trescientos ochenta pesos 65/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 507,380.65
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 507,380.65



Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-T-186-24**
Numero de Sesión: bajo el **Art 42**
Fecha de Acuerdo: No. Compranet: **E-2024-00095409**
Fecha Terminación del pedido: 21/10/2024 No. de Pedido: **D4P0239**

Elaboración: 11/10/2024 Impresión 11/10/2024

Proveedor: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Dirección: AVENIDA DE LA VOLUNTAD 1100 RESIDENCIAL DEL HUMAYA CULLACAN 80020 SINALOA

R.F.C. MPA-040112-AH8 No. Proveedor : 00064761

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 25,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 21/10/2024

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

CLAUSULAS DEL PEDIDO

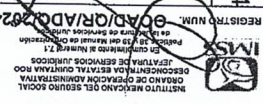
- 1.1 El pedido fue adquirido al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la desnutrición, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.4 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/700M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarre, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.6 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.7 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá raspar por los vicios ocultos que presenten los bienes y mantenerlos entregados.
- 2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforman a otras disposiciones que necesite para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido quedará dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 5 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el valor de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes, remotes por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requirir la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de Estación Quintana Roo en donde, de ser el caso, le señalan de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante. Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier reincorporación o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no entregados o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- 3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7 La aplicación del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, en caso de que algún licitante ofertar presentación, cantidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y al área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducción correspondiente.
4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.
- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al comercio, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 2) del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y instrumentos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público DE LA FACTURACIÓN
- 5 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma deducción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alita, debiendo entregar el CFDV y el XML.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chupelapac 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77090, y de conformidad a la normatividad de pago de la Admisión de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UAME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OGDAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: 1A-50-GYR-050GYR008-T-186-24
Número de Sesión:	Bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet E-2024-00095409
Fecha Terminación del pedido: 21/10/2024	No. de Pedido: D4P0239
	Elaboración: 11/10/2024 Impresión: 11/10/2024

Proveedor: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 Dirección: AVENIDA DE LA VOLUNTAD 1100 RESIDENCIAL DEL HUMAYA CULLIACAN 80020 SINALOA
 R.F.C. MPA-040112-AH8 No. Proveedor: 00064761
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000450010-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)
 677 296203

FECHA	DIA	MES	AÑO
	11	10	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 ESCRITURA PÚBLICA 3243 DE FECHA 22 DE MARZO 2007, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA NOTARIO PÚBLICO NO. 162 DE LA CIUDAD DE CULLIACAN SINALOA.

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA RESCENSTRADA EN QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Unidad Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión por el Departamento Jurídico, en términos de numeral 3.º del artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se otorga el presente dictamen. La revisión jurídica se efectuó en la fecha y en los términos de la solicitud, procedimiento y documentación que determinaron procederes las partes involucradas, y yo, el suscrito, no he pronunciado sobre la presencia o ausencia de vicios de nulidad de los aspectos procesales, administrativos y de derecho de los actos que se pretenden realizar.

COORDADOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 LIC. MARIA DE LOS RIOS BARRONZALEZ OLAN
 ENC. DERRIO ASO. BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA-SANTOS
 ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
 TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. JAVIER MICHAEL MARRANJO GARCIA
 TOOAD ESTADAL QUINTANA ROO